



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3275 DE FECHA 19.07.2002 Y ADQUIÉRASE POR COMPRAVENTA DE SERVIU METROPOLITANO EL INMUEBLE ROL 283, POBLACIÓN VOLCÁN SAN JOSE 1 Y 2, COMUNA DE PUENTE ALTO.

Subdirección Jurídica
Equipo de Regularización de Inmuebles y Fiscalización
OFPA N° 631043

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001742-10.04.2017

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) que reglamenta el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional, en especial al Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 6806 de fecha 04.12.1998, Subdirección de Operaciones Habitacionales, que asigna, vende y otorga escritura de compraventa por viviendas de la Población Volcán San José 1 y 2, comuna de Puente Alto, entre otros, a doña Rosa del Carmen Quezada Osorio, [REDACTED], por la vivienda Rol 283, [REDACTED];
- c) El Contrato de Compraventa de fecha 04.09.1996, protocolizado ante Notario Público de La Cisterna don Sergio Leñero Gonzalez, bajo el N° 611, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto a Fojas 8084 N° 10070, correspondiente al año 1996, a nombre de doña Rosa del Carmen Quezada Osorio;
- d) Certificado de matrimonio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 09.03.2017, donde indica celebración del matrimonio el 07.10.1968, entre doña Rosa del Carmen Quezada Osorio, [REDACTED] y don Luis Fernando Cariñe Gajardo [REDACTED];
- e) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 09.03.2017, en el cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el visto b) se encuentra totalmente cancelado, por aplicación del D.S. N° 111/2007, sin haberse tramitado a la fecha el alzamiento de la hipoteca y prohibición constituidas por este Servicio;
- f) La Resolución Exenta N° 3275 de fecha 19.07.2002, de la Dirección del SERVIU Metropolitano, que aprueba las nóminas de nuevos postulantes al 4° llamado del Plan Piloto Movilidad Habitacional de las poblaciones Daniel de la Vega, Padre Hurtado, Volcán 1 y 2, Volcán 3 y 4 de la comuna de Puente Alto;
- g) El Acta de Compromiso y Acuerdo sin fecha firmada por la beneficiaria, que da cuenta de la nueva solución habitacional, distinta del inmueble asignado primitivamente a doña Rosa Quezada Osorio;
- h) Solicitud de opción de alternativa de fecha 23.03.2017, que complementa la Resolución citada en el visto anterior, en el sentido de incorporar como postulante de la Alternativa 1 del Plan Piloto Movilidad Habitacional, a doña Rosa del Carmen Quezada Osorio, propietaria de la vivienda Rol 283 de la población Volcán San José, comuna de Puente Alto, [REDACTED], la que permite la adquisición de la vivienda;
- i) El Oficio N° 144 fe fecha 03.10.2016, Subdirección de Operaciones Habitacionales, donde solicita evaluar caso de doña Rosa del Carmen Quezada Osorio;



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3275 DE FECHA 19.07.2002 Y ADQUIÉRASE POR COMPRAVENTA DE SERVIU METROPOLITANO EL INMUEBLE ROL 283, POBLACIÓN VOLCÁN SAN JOSE 1 Y 2, COMUNA DE PUENTE ALTO.

- j) El Oficio N° 37 de fecha 03.02.2017, Equipo Rehabilitación Urbana, informa que dada la situación de doña Rosa Quezada *“ha resuelto como forma de solución la posibilidad de otorgar de forma excepcional a doña Rosa Quezada Osorio una asignación directa Subsidio Habitacional, con cargo a los subsidios asignados a la Población el Volcán II, sin embargo para que ello sea posible, resulta necesario que previamente el Departamento de Operaciones Habitacionales lleve a cabo la regularización de la vivienda ubicada en [REDACTED] población San Jose 1 y 2”;*
- k) El Oficio N° 38 sin fecha del año 2017, Encargada (S) Subdepartamento Subsidios de Adquisición de Vivienda, que remite solicitud de adquisición de la vivienda propiedad de doña Rosa Quezada Osorio;
- l) La Resolución Exenta N° 4911 de fecha 06.11.2002, del Departamento Técnico de Apoyo Equipo de Tasaciones, que aprueba Valores de Tasación de viviendas reparadas Plan Piloto Movilidad Habitacional de la población Volcán San José 1 y 2, comuna de Puente Alto, entre las que figura el inmueble singularizado en el visto b) precedentemente, cuyo valor asciende a 300 U.F;
- m) El Artículo 23 bis A) del D. S. 62/84 (V. y U.) que ordena que el precio de la venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstas son mayores que la que previamente ocupaban se complementarán con un subsidio de hasta 50 UF, por ser de mayor valor;
- n) La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- o) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 03.02.2015 que me nombra Director del Serviu de Vivienda y Urbanismo Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D. S. N° 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente;

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de aclarar el estado civil de doña Rosa Quezada Osorio, que al momento de postulación, asignación y firma de escritura de compraventa, indica estado civil soltera, siendo este casada;
- 2) La necesidad de otorgar una solución habitacional a doña Rosa del Carmen Quezada Osorio, de acuerdo a lo señalado en los vistos i), j) y k) de la presente resolución;
- 3) La necesidad de adquirir el inmueble singularizado en el visto b) de la presente resolución, de acuerdo a lo indicado i) j) y k);

RESUELVO:

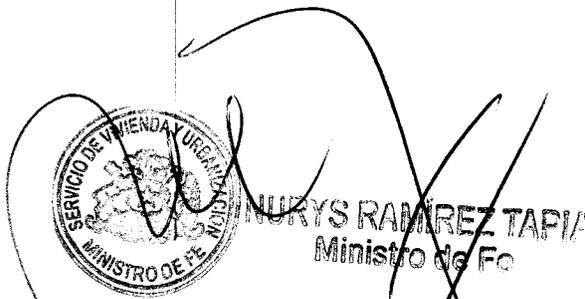
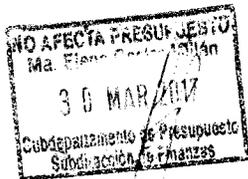
1. Modifíquese la Resolución Exenta N° 3275 de fecha 19.07.2002, de la Dirección de SERVIU Metropolitano, en el sentido de incorporar a doña Rosa del Carmen Quezada Osorio, [REDACTED] con don Luis Fernando Cariñe Gajardo, [REDACTED] propietaria de la vivienda Rol 283 de la Población Volcán San José 1 y 2, comuna de Puente Alto, [REDACTED] en la Alternativa N° 1 del Plan Piloto Movilidad Habitacional, de acuerdo a lo indicado en los vistos g) y h) de la presente Resolución.



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3275 DE FECHA 19.07.2002 Y ADQUIÉRASE POR COMPRAVENTA DE SERVIU METROPOLITANO EL INMUEBLE ROL 283, POBLACIÓN VOLCÁN SAN JOSE 1 Y 2, COMUNA DE PUENTE ALTO.

2. Autorícese la compraventa y adquiérase el inmueble Rol 283 de la población Volcán San Jose 1 y 2, comuna de Puente Alto, [REDACTED] propiedad de la beneficiaria del Plan Piloto Movilidad Habitacional, doña Rosa del Carmen Quezada Osorio, [REDACTED].
3. La adquisición del inmueble indicado en el visto c), a través del Contrato de Compraventa a doña Rosa del Carmen Quezada Osorio, se realizará en su condición especial citada en los vistos i), j) y k) de la presente resolución.
4. El precio del inmueble Rol 283 de la población Volcán San José 1 y 2, comuna de Puente Alto, [REDACTED] es el equivalente a 300 U.F., según se indica en la Resolución citada en el visto l), el valor del inmueble será pagadero a través de un Subsidio de Asignación Directa, de acuerdo a lo señalado en el visto j) de la presente resolución.
3. El Equipo de Regularización de Inmuebles y Fiscalización, dependiente de la Subdirección Jurídica, extenderá el respectivo contrato de permuta a doña Rosa del Carmen Quezada Osorio, en los términos señalados en el Resuelvo N° 2 precedente, correspondiendo en el mismo acto alzar la hipoteca y prohibiciones inscritas por este Servicio sobre el inmueble.
4. La presente Resolución no afecta el presupuesto de Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FGC/CIC/100

TRANSCRIPCIÓN.

SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES - DEPTO. ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS HABITACIONALES - DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDAS - DEPTO. CONTABILIDAD SERVIU - EQUIPO REGULARIZACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE VIVIENDAS (Johana Ojeda) - SECRETARIA GENERAL - MINISTRO DE FE - SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO - UNIDAD AUDITORIA INTERNA SEREMI METROPOLITANA DE V. y U. - INTERESADOS-ARCHIVO.



